

Este Rectorado hace público el acuerdo del Consejo Social de esta Universidad por el que se aprueban las Escalas de Funcionarios de Personal de Administración y Servicios.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional novena de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), el Consejo Social de esta Universidad en la sesión celebrada el día 20 de los corrientes, a propuesta de la Junta de Gobierno y previa consideración por ésta en la sesión celebrada el 28 de febrero de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Se crean las Escalas que a continuación se especifican, correspondientes a los respectivos grupos de clasificación establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de medidas para la reforma de la Función Pública:

Grupo A:

Escala de Técnicos de Universidad.
Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas.

Grupo B:

Escala de Gestión.
Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

Grupo C:

Escala Administrativa.

Grupo D:

Escala Auxiliar.

La creación de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas tendrá efectos a partir de la fecha en que se regule el acceso a la misma de los funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, de acuerdo con lo establecido en el punto 2, de la disposición adicional novena, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

La creación de las citadas Escalas no supone incremento del gasto público. Las plazas afectas a las mismas se financiarán con las dotaciones de crédito de las plazas vacantes que figuran en las plantillas de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 29 de octubre de 1986.—El Rector, Vicente Camarena Badía.

30995 ACUERDO de 9 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa desde la fecha de su impartición las modificaciones introducidas en el 2.º ciclo del plan de estudios de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Visto el expediente de modificación del plan de estudios del 2.º ciclo de la Facultad de Farmacia, aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1977), remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1986, ha resuelto:

Homologar desde la fecha de su impartición las modificaciones introducidas en el 2.º ciclo del plan de estudios de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago que figuran en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela.

ANEXO

Modificaciones introducidas en el 2.º ciclo del plan de estudios aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976

Primero.—La asignatura «Farmacodinamia» que figura en el quinto curso para impartirse en cuarto curso.

Segundo.—La asignatura «Farmacognosia» de cuarto curso se traslada a quinto curso.

Tercero.—La asignatura «Tecnología Farmacéutica» de cuarto curso pasa a quinto curso, y «Microbiología Industrial» de quinto curso se traslada al cuarto curso.

30996

ACUERDO de 13 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Universidad Autónoma de Madrid para las especialidades de Geoquímica y Química analítica de la Facultad de Ciencias, División de Química, y conducente a la obtención del título oficial de licenciado en Ciencias, División de Química.

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de la Facultad de Ciencias, División de Química, especialidades de Geoquímica y Química analítica, conducente a la obtención del título oficial de licenciado en Ciencias, División de Química, remitido por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de abril de 1986, ha resuelto:

Primero.—Homologar desde la fecha de su impartición el plan de estudios establecido por la Universidad Autónoma de Madrid para las especialidades de Geoquímica y Química analítica de la Facultad de Ciencias, División de Química.

Segundo.—El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo a la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

30997

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de agosto de 1985, de la Consejería de Agricultura, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuertescusa (Cuenca).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1986, páginas 35126 y 35127, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Orden de 2 de septiembre de 1985, ...», debe decir: «Orden de 19 de agosto de 1985, ...».

Al final, donde dice: «Dado en Toledo a 2 de septiembre de 1985», debe decir: «Dado en Toledo a 19 de agosto de 1985».

30998

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de agosto de 1985, de la Consejería de Agricultura aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rada de Haro (Cuenca).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1986, páginas 35125 y 35126, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Orden de 2 de septiembre de 1985, ...», debe decir: «Orden de 19 de agosto de 1985, ...».

Al final, donde dice: «Dado en Toledo a 2 de septiembre de 1985», debe decir: «Dado en Toledo a 19 de agosto de 1985».

30999

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de agosto de 1985, de la Consejería de Agricultura, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Puebla del Salvador (Cuenca).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1986, página 35126, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Orden de 2 de septiembre de 1985, ...», debe decir: «Orden de 19 de agosto de 1985, ...».

Al final, donde dice: «Dado en Toledo a 2 de septiembre de 1985», debe decir: «Dado en Toledo a 19 de agosto de 1985».